



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 01 de *Octubre* de 1998.-

Visto el expediente caratulado "Unión de Empleados de la Justicia de la Nación s/licencias gremiales" (fs. 1505), y

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones 1628/94, 1285/95, 1286/95, 843/96, 860/96, 2864/97, 2865/97, 2866/97, 2883/97, 2916/97, 839/98, 840/98, 1019/98, 1397/98, 1852/98, entre otras, se concedió licencia con goce de haberes a los representantes gremiales que concurren a diversos congresos o encuentros convocados por la U.E.J.N., circunstancia que cabe repetir en el presente caso.

Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales decisiones, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N.,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes durante los días 21, 22 y 23 de septiembre del corriente al agente Isidoro Aramburu -quien se desempeña en el Juzgado Federal de Ushuaia-.

Regístrese y hágase saber a las cámaras correspondientes y a la U.E.J.N..-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION